



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1608

*Ampliación del plazo de justificación de las ayudas económicas a las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa durante el año 2016*

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016 acordó aprobar por unanimidad, previa declaración de urgencia, la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de ampliación del plazo de justificación de las ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa, durante el año 2016.

[...]

**PRIMERO. AMPLIAR** excepcionalmente y urgentemente el plazo de justificación de las ayudas concedidas hasta un máximo de quince días hábiles desde la notificación de la ayuda concedida; teniendo en cuenta que esto garantizará una instrucción correcta de los expedientes y la audiencia imprescindible de los interesados.

**SEGUNDO. PUBLICAR** el acuerdo de ampliación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y posteriormente remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal como establece la normativa vigente de subvenciones.

Eivissa, 15 de febrero de 2017

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura,  
Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

